NOTA DNCP/DNC N° 17837/2017

Asunción, 21 de julio de 2017

Señora
Lic. Sonia Unzain Martinez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319651 EN FECHA 19/0717 – ID N° 328191 REPARO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección III –Especificaciones Técnicas- "Descripción del Servicio", observamos cuanto sigue: *"El plazo de prestación del Servicio es de 12 (Doce) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato".*, lo cual no se condice con lo indicado en la lista de precios del SICP, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.-

2. Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 28.3, indicamos a la Convocante, que la misma no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente.-

3. Sección VII –Anexo I-, inciso D al E, mencionamos a la Convocante, que la numeración no es correlativa, por otro lado, visualizamos en las columnas *"Cumple/ No cumple"*, indicaciones numéricas, por lo que consultamos a la Convocante, a que corresponderían las mismas.-

4. En cuanto a la "Lista de Precios" del SICP, observamos la utilización de la unidad de medida "Unidad"; sin embargo, el pago del servicio requerido, se realizará de forma mensual, por lo que solicitamos realizar el ajuste correspondiente.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DNC/LCO/ML

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. Licitaciones
DNCP-DNC

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py